

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se convoca para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos andaluces, destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2.

BDNS. Identificador núm. 625000.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Ayuntamientos andaluces, destinadas a la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de inmuebles y equipamiento para la atención de personas inmigrantes, Línea 2.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones previstas para la Línea 2 los Ayuntamientos andaluces que, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma, realicen o estén en condiciones de realizar proyectos que se relacionan en el artículo 2.a) del Cuadro Resumen.

Tercero. Objeto.

El objeto de las subvenciones previstas para la Línea 2 es financiar la realización de proyectos que tengan por objetivo la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación de infraestructuras y equipamiento para la atención de personas inmigrantes.

Cuarto. Bases reguladoras.

Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 20 de abril de 2021 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (BOJA núm. 77, de 26 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Quinto. Cuantía.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo al programa presupuestario 31J, Coordinación de Políticas Migratorias, con la siguiente cuantía máxima:

LINEA 2	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Infraestructuras de Ayuntamientos andaluces	010001000 G/31J/76400/00 01	1.148.020,00 €

00260947

El crédito presupuestario que financia la presente convocatoria (1.148.020,00 euros) es resultado de una modificación presupuestaria aprobada consistente en incrementar el crédito inicial del concepto presupuestario 764.00 (1.000.000,00 euros) en 148.020,00 euros proveniente del concepto 487.01.

Las cuantías mínimas y máximas de subvenciones de la Línea 2, destinadas a sufragar infraestructuras y equipamiento serán: Mínimo 1.000,00 euros y máximo 300.000,00 euros.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sexto. Actuaciones y colectivos preferentes.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de abril de 2021 (BOJA núm. 77, de 26 de abril), la convocatoria para 2022 establece las actuaciones y colectivos preferentes para este ejercicio:

- Proyectos que contemplen la financiación de infraestructuras y equipamientos básicos, destinados a la atención de trabajadores/as inmigrantes temporeros/as que se ubiquen en las zonas en que se desarrollan campañas agrícolas, para contribuir a paliar la situación de aquellos municipios con núcleos chabolistas o en circunstancias de gran precariedad de personas de origen inmigrante.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días, a contar desde el día siguiente al que se publique este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Otros datos.

Se incorporan a la convocatoria los formularios de solicitud (Anexo I) y de trámite de audiencia (Anexo II) que se utilizarán en la tramitación de estas subvenciones, los cuales se cumplimentarán y presentarán telemáticamente a través de la aplicación Saw@ (Sistema de Gestión de Ayudas y Subvenciones), accediendo a la misma a través de la oficina virtual de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

Acceso a la plataforma de presentación para la Línea 2:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionpublicaeinterior/servicios/procedimientos/detalle/24485/datos-basicos.html>

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Sevilla, 9 de mayo de 2022.- La Directora General de Coordinación de Políticas Migratorias, María del Mar Ahumada Sánchez.